

Resolución de 16 de julio de 2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés

JUSTIFICACIÓN

La beca tiene por objeto dar apoyo y colaboración en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la traducción al inglés, así como en la actualización de los contenidos ya traducidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014 y de 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 14 de julio de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés en el Decano de la Facultad de Ciencias.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de *una beca de apoyo para colaborar en tareas de gestión y servicios para la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.*

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:


<https://ciencias.unizar.es>

<https://academico.unizar.es/becas/sección-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>



CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	


Zaragoza, a 16 de julio de 2020

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por LUIS A. MORELLÓN ALQUÉZAR, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector según resolución de fecha 14 de julio de 2020.



c3961615439f33b43157147dc5401bbd

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>

CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LA TRADUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AL INGLÉS

BASE 1 CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o máster universitario.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2020-2021 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2. DURACIÓN DE LA BECA.

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **21 de septiembre de 2020** hasta el **20 de noviembre de 2020**. El candidato seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de tres meses. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3. DEDICACIÓN.

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.


El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del decanato de la Facultad de Ciencias y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4. CUANTÍA.

Cada beca tendrá una dotación de **450 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49€ en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>



CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	

BASE 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la traducción y actualización de los contenidos de la página web de la Facultad de Ciencias al inglés.

BASE 6. PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO Y TUTOR.

El becario seleccionado recibirá la formación que se detalla a continuación:

- Formación en Inglés científico y lenguaje académico.
- Formación en internacionalización. El becario adquirirá experiencia en la preparación de propuestas que fomenten la investigación y desarrollo internacionales en el ámbito de la Educación superior en la Universidad de Zaragoza y, de este modo, promover las relaciones académicas internacionales a través de acuerdos.

A tal efecto, le será asignado un tutor que será el Vicedecano de Internacionalización y Programas de Movilidad, D. Juan Antonio Vallés Brau.

BASE 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Al becario de apoyo le será de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8. SEGURO.

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la Secretaría de la Facultad de Ciencias [edificio A; C/ Pedro Cerbuna, 12]. También estará disponible en la página web de la Facultad de Ciencias (<https://ciencias.unizar.es/impresos>).
- **Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria** debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]

[*] *Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.*


En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos debidamente justificados que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, acreditación de conocimientos informáticos y técnicos y experiencia en la aplicación de los mismos, conocimiento de idiomas...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula**, en caso de ser necesario si el candidato no ha formalizado todavía matrícula, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El impreso de solicitud de beca, una vez cumplimentado y acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se tendrá que presentar a través de la sede electrónica

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>

CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	

(<https://regtel.unizar.es>) de la Universidad de Zaragoza desde el **17 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- a) *Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca:* se acreditará mediante el "curriculum vitae" que deberá presentar el solicitante y, si se estima oportuno, por una entrevista personal. Valoración máxima 10 puntos:
- a.1) Conocimiento de la lengua inglesa (el nivel mínimo que se valorará es un nivel C1 equivalente)
Valoración: hasta 4 puntos.
 - a.2) Conocimiento de lenguajes de programación y experiencia en diseño y desarrollo de páginas web.
Valoración: hasta 4 puntos.
 - a.3) Estudios a nivel de grado universitario en la rama de conocimiento de Ciencias.
Valoración: hasta 2 puntos.
- b) *Expediente académico:* se tendrá en cuenta la nota media y el número de créditos superados.
Valoración: hasta 5 puntos.
- c) *Situación económica.*
Valoración: hasta 5 puntos.

BASE 12. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por los siguientes componentes:

Miembros titulares

- Presidente: D. Juan Antonio Vallés Brau, Vicedecano de Internacionalización y Programas de Movilidad.
- Vocal: D^a. Erika Sarco Silva, delegada de estudiantes en la Facultad de Ciencias.
- Secretario: D. Jesús Cervero Muñoz, técnico de relaciones internacionales.


Miembros suplentes

- Presidente: D. Jesús Samper Fernández, Administrador de la Facultad de Ciencias.
- Vocal: D. Gonzalo Cazcarro Asensio, delegado de clase en el grado en Matemáticas.
- Secretario: D. Fernando Millán Lou, puesto básico de administración.

BASE 13. TRAMITACIÓN.

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>

CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	

documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El 1 de septiembre de 2020, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del E_TOUZ y del tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias (<https://ciencias.unizar.es>) una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el E_TOUZ y en el tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias (<https://ciencias.unizar.es>).

La publicación de la resolución definitiva en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 16. RECURSOS.

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17. DESIGNACIÓN Y CREDENCIAL DE BECARIO.

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DURANTE LA BECA.

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida

BASE 19. RELACIÓN JURÍDICA.


Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21. INCOMPATIBILIDADES.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>

CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22. SEGURIDAD SOCIAL.

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23. CALENDARIO.


TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 17 de julio al 31 de julio de 2020
Publicación propuesta de resolución	1 de septiembre de 2020
Plazo de alegaciones	Del 2 de septiembre al 15 de septiembre de 2020
Publicación resolución definitiva	16 de septiembre de 2020
Incorporación	21 de septiembre de 2020

BASE 24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>

CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	

Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.


DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



c3961615439f33b43157147dc5401bbd

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c3961615439f33b43157147dc5401bbd>

CSV: c3961615439f33b43157147dc5401bbd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS ALBERTO MORELLÓN ALQUÉZAR	Decano de la Facultad De Ciencias	16/07/2020 10:10:00	